



Resolución de Gerencia General

N° 006 -2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2020-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 003-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

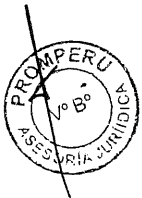
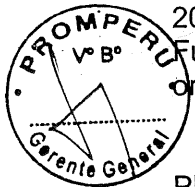
Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ - ROF, documento de gestión en el cual se desarrolla la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2019-PROMPERÚ/GG se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos de PROMPERÚ - MCC, versión 06, como documento de gestión que establece la clasificación, requisitos mínimos y funciones básicas de los cargos requeridos por PROMPERÚ de acuerdo a su estructura orgánica y a la naturaleza de sus funciones;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2020-PROMPERÚ/GG-ORH la Oficina de Recursos Humanos (ORH), señala que es necesario sincerar la cantidad de empleados de confianza de la Entidad a fin de poder alinear sus instrumentos de gestión conforme a lo dispuesto por las normas de la materia, en el marco del proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil;

Que, en tal sentido, la ORH propone mediante su Informe Técnico, la modificación del Manual de Clasificación de Cargos y en consecuencia eliminar el cargo de Agregado Económico Comercial, así como cambiar la clasificación del cargo Asesor 1, de Empleado de Confianza a Servidor Público – Especialista y el cambio de la clasificación del cargo de Gerente General, de Servidor Público - Directivo Superior a Empleado de



Confianza. Asimismo, propone la modificación de los requisitos referidos a la experiencia general y específica correspondiente a los cargos de Gerente General, Director, Jefe de Oficina, Subdirector, Jefe de Unidad y Ejecutivo;

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, según los documentos de los Vistos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo- PROMPERÚ modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Clasificación de Cargos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo- PROMPERÚ, versión 07, conforme se detalla en el Anexo N° 01, con cuarenta y dos (42) folios, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Manual de Clasificación de Cargos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo- PROMPERÚ, versión 06, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2019-PROMPERÚ/GG.

Artículo 3.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificada la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.


Guillermo Cortés

GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Gerente General

R

